RESOLUCION IM Nº 112"B"/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2016, AL OFERENTE ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ, CON C.I. Nº 1.915.382, QUE TIENE POR OBJETO "LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y FISCALIZACIÓN"----------

Tembiapora, 24 de Mayo de 2.016

VISTO*:* El Informe de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 20 de mayo del 2016, y el Informe de Evaluación de Oferta Económica, Evaluación Combinada y Recomendación de Adjudicación de fecha 24 de Mayo del 2.016; expedidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de la oferta técnica se ha presentado una sola firma que es la siguiente: **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.**----------

Que, siguientemente este informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en atención a la necesidad inmediata de contratar los servicios de Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización de Obras a fin de comenzar los estudios de la factibilidad de las obras en base a la disponibilidad presupuestaria en los Recursos "Royalties" y "FONACIDE" en la brevedad, así también, bajo la inferencia de que en una hipotética prórroga de apertura de sobres, no se contaría con otros participantes en atención a la situación geográfica desfavorable para el acceso a la Ciudad (que no cuenta con un acceso por vía terrestre sino únicamente por el paso por balsa sobre el lago Yguazu)..----------

Que, el Intendente Municipal de Tembiapora, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación sin el mínimo de tres ofertas comparables, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. ----------

Que, por otra parte, y en resumidas cuentas el citado informe de evaluación de la oferta técnica ha confirmado el cumplimiento de los requerimientos sustanciales y formales por parte del oferente individualizado precedentemente, así también, referente a la evaluación de calidad en virtud de la calificación por cada factor: 1. Plan de Trabajo: 10 puntos; 2. Formación Académica: 30 puntos; 3. Experiencia en Diseño de Obras: 30 puntos; 4. Experiencia en Fiscalización de Obras: 30 puntos; de cuyo examen, en base a la documentación presentada, se ha podido obtener el siguiente resultado:----------

OFERENTE	**PM**	**P.O.**
ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D.	100	90

Que, por su parte, el Informe de Evaluación de la Oferta Económica señala que el oferente convocado para la Apertura de Sobre de la Propuesta de Precio ha presentado su cotización en el término que se detalla a continuación:

OFERENTE	**ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D**
Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización.	95.000.000

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA * Secretaría General * Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

Que, la calificación de la única propuesta de precio recepcionada arroja el siguiente resultado:

Puntaje de costo= (costo más bajo)/ (costo de la oferta) x 100

OFERENTE	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D
Diseño de Proyectos de Inversión de Obras y Fiscalización.	100

Que, por su parte la evaluación combinada ha tenido el siguiente resultado:

Puntaje Total = 0.70 x (Puntaje de calidad) + 0,30 x (Puntaje de costo).

OFERENTE	FORMULACIÓN	PUNTAJE FINAL COMBINADO
ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D	0,70x90 +0,30x100	93

Que, finalmente la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ D**, habiendo superado la puntuación minina exigida en las bases concursales y no existiendo otro competidor en la convocatoria, dicha empresa reúne todas las condiciones para resultar adjudicada para la contratación, pasando a recomendar la adjudicación del contrato a favor del dicha consultora.----------

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 “de Contrataciones Públicas”, su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando el contenido de dichos informes como parte integrante de la presente resolución.----------

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: “con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que “ que son atribuciones del Intendente Municipal: “…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…”----------

POR TANTO, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA,**
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato, en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2016, al oferente **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** con C.I. Nº 1.915.382; con un monto de **Gs. 95.000.000** (Guaraníes noventa y cinco millones).----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson Gonzalez Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Tembiapora, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firmas adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA
Secretaría General
Tembiapora

SR. WILSON GONZALEZ
Secretario General

SR. SOTERO CACERES FERNANDEZ
Intendente Municipal